

**ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2007**

**TOKIKO GOBERNU BATZARRAK 2007KO
OTSAILAREN 9AN EGINDAKO BILKURAREN AKTA**

PRESIDENTE /LEHENDAKARIA:

Excmo. Sr. D. Alfonso Alonso Aranegui *jauna*.

CONCEJALES /ZINEGOTZIAK

D. Javier Maroto Aranzábal *jauna* (PP)
D^a Encina Serrano Iglesias *andrea* (PP)
D. Miguel Angel Echevarría Daubagna *jauna* (PP)
D. Jorge Ibarrondo Bajo *jauna* (PP)
D. Fernando Aránguiz Mingueza *jauna* (PP)
D^a Marian Castellanos Sánchez *andrea* (PP)
D. Alfredo Iturricha Yániz *jauna* (PP)

CONCEJALA SECRETARIA / ZINEGOTZI IDAZKARIA:

D^a Idoia Garmendia Tellería *andrea*.

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Vitoria-Gasteiz, siendo las 9:00 horas del día 9 de febrero de 2007, se reunió en sesión ordinaria la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, Don Alfonso Alonso Aranegui, con asistencia de los Concejales miembros que más arriba se indican, encontrándose asimismo presente la Concejala Secretaria de la misma, D^a Idoia Garmendia Tellería, que da fe del acto.

Vitoria-Gasteizko udaletxean, 2007ko otsailaren 9an, 9:00 zirela, TOKIKO GOBERNU BATZARRA bildu da ohiko bilkuran, Alfonso Alonso Aranegui alkate lehendakaria batzarburu zela, eta goian aipatzen diren zinegotzi batzordekideak bertan izanik. Bertan zen, orobat, zinegotzi idazkaria, Idoia Garmendia Tellería andrea, zeinek ematen baitu bilkuran jazotakoaren fede.

Abierta la sesión por la Presidencia, se trataron los siguientes asuntos:

Batzordeburuak bilkurari hasiera eman diolarik, honako gai hauek aztertu dira:

Nº 1

ASUNTO: LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Leída el Acta de la sesión anterior, celebrada el día **2 de febrero de 2007**, queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

A continuación, se trataron los asuntos y adoptaron los acuerdos siguientes, aprobándose y haciendo suyos, con el resultado que se expresa en ellos, los siguientes dictámenes y propuestas, cuyo texto íntegro o parte dispositiva a continuación se transcriben:

...//...

AREA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

Nº 2

Número de Expediente: 2006/CONOOR0400

ASUNTO: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL EL PILAR

Por los Servicios Técnicos del Departamento de Educación, se ha elaborado el proyecto de OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL EL PILAR, en el que se justifica la oportunidad de la misma por necesidades del Servicio.

El presupuesto del referido contrato asciende a la cantidad de 750.093,32 euros, IVA incluido.

La duración prevista del contrato será de cuatro meses.

El importe a abonar a la empresa APPLUS NORCONTROL, S.L., empresa adjudicataria del contrato de asistencia técnica en materia de Seguridad y Salud de las obras promovidas por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de septiembre de 2005, asciende a la cantidad de 2.697,57 euros. Dicha cantidad será abonada a APPLUS NORCONTROL, S.L. en concepto de coordinación en materia de seguridad y salud durante las mencionadas obras, teniendo en cuenta que el presupuesto de ejecución material es de 536.446,59 euros.

Habiéndose incorporado al expediente certificado de existencia de crédito del Interventor Municipal, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el informe del titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de Junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Visto el artículo 127.1 f) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, la Concejala-Delegada del Área de Educación, Cultura y Deportes a la la Junta de Gobierno Local presenta la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO :

- Aprobar el Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que obran en el expediente.

- Aprobar el expediente de contratación de **OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL EL PILAR**, con un presupuesto de **750.093,32 euros**, IVA incluido.

- Aprobar como forma de adjudicación el PROCEDIMIENTO ABIERTO DE CONCURSO.

- Ordenar la publicación del pliego de condiciones aprobado y su exposición al público y la apertura del procedimiento de adjudicación abierto

mediante CONCURSO a cuyos efectos deberá publicarse en los Boletines Oficiales.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen.

Vitoria-Gasteiz, a 22 de enero de 2007

LA CONCEJALA-DELEGADA DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA
DEPORTES

QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD

Nº 3

ASUNTO: APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LAS FAMILIAS CON NIÑOS Y NIÑAS MATRICULADOS EN ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES Y EN LAS ESCUELAS DEPENDIENTES DEL CONSORCIO HAURRESKOLAK, CURSO 2007/2008

En Sesión Extraordinaria del Pleno Municipal, de fecha 26 de diciembre de 2006, se acordó aprobar las Ordenanzas Fiscales y Precios Públicos año 2007, en la que se establecen los precios públicos por prestación de los servicios de asistencia, comedor y servicio de cunas de las Escuelas Infantiles Municipales, durante el curso 2007/2008.

Por el Dpto. Municipal de Educación se han elaborado las Bases para la concesión de ayudas a las familias con niños y niñas matriculados en Escuelas Infantiles Municipales y en las Escuelas dependientes del Consorcio Haurreskolak, curso 2007/2008, en función de la renta familiar, número de miembros de la unidad familiar, el servicio y horario solicitado, actualizando las bases del curso 2006/2007, tal y como se prevé en el Acuerdo Plenario de fecha 26 de marzo de 2004.

Existe consignación presupuestaria con cargo a la partida 05.11.3211.480.26 (Becas familias Escuelas Infantiles) del presupuesto del Dpto. de Educación, ejercicio 2007, y tratándose de un gasto de tracto sucesivo deberá existir crédito adecuado y suficiente para el ejercicio 2008.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias, la Concejala Delegada del Área de Educación, Cultura y Deporte en uso de las facultades que le confiere el Decreto de Alcaldía de fecha 7 de enero de 2004, a la Junta de Gobierno Local eleva la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO:

Aprobar las Bases de la Convocatoria de AYUDAS A LAS FAMILIAS CON NIÑOS Y NIÑAS MATRICULADOS EN ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES Y EN LAS ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DEL CONSORCIO HAURRESKOLAK para el curso 2007/2008.

Iniciar el procedimiento de concesión, informando de dicha Convocatoria a todas las familias en la matriculación de Escuelas Infantiles Municipales y Escuelas Infantiles pertenecientes al Consorcio Haurreskolak, durante el curso 2007/2008.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de

la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

En Vitoria-Gasteiz, a 2 de febrero de 2007

LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
DEPORTE

QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD

Nº 4

Número de Expediente: 2006/CONOOR0266

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE NUEVA ESCUELA INFANTIL EN SALBURUA, SECTOR 9, SANTO TOMÁS.

En sesión ORDINARIA celebrada por la Junta de Gobierno Local en la fecha de 20 de octubre de 2006, se aprobó el expediente de contratación de OBRAS DE EJECUCIÓN DE NUEVA ESCUELA INFANTIL EN SALBURUA, SECTOR 9, SANTO TOMÁS.

El presupuesto aprobado al efecto fue de 1.844.000,00 euros IVA incluido.

El plazo de ejecución es de NUEVE MESES.

El procedimiento de adjudicación aprobado fue el CONCURSO.

En el mismo se presentaron las siguientes proposiciones:

Plica Número 1. - Suscrita por SABALAIN, S.L., presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece una baja del 9,23%, lo que supone un precio de 1.673.798,80 euros.

Plica Número 2. - Suscrita por U.T.E. URRUTIA-UICESA, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece una baja del 12,50%, lo que supone un precio de 1.613.500 euros.

Plica Número 3. - Suscrita por LAGUNKETA S.A., presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece una baja del 13,10%, lo que supone un precio de 1.602.436 euros y con un plazo de ejecución de nueve meses.

Plica Número 4. - Suscrita por FONORTE EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece una baja del 15%, lo que supone un precio de 1.567.400 euros.

Plica Número 5. - Suscrita por ARABAKO LANKETA, S.L.U., presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece una baja del 10,01%, lo que supone un precio de 1.659.415,60 euros.

La mesa de contratación, con fecha 17 de enero de 2007, previo informe de los servicios técnicos, propone la adjudicación del contrato a la empresa LAGUNKETA S.A.

Visto el artículo 127.1 f) de la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, la Concejala-Delegada del Área de Educación, Cultura y Deportes a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Adjudicar el contrato de **OBRAS DE EJECUCIÓN DE NUEVA ESCUELA INFANTIL EN SALBURUA, SECTOR 9, SANTO TOMÁS** a la empresa **LAGUNKETA S.A.** con C.I.F. A01015593, en la cantidad de **1.602.436,00 euros**, con un plazo de ejecución de NUEVE MESES, en las condiciones del Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas del expediente y de la Memoria presentada en la Proposición.

2. El adjudicatario, en el **plazo de quince días naturales** contados desde la notificación de este Acuerdo, deberá:

2.1. Depositar la cantidad de 64.097,44 euros en concepto de fianza definitiva mediante la presentación de carta de pago expedida por Tesorería.

2.2. En el caso de que la baja fuese superior al 10% del Presupuesto total del contrato deberá depositar 32.048,72 euros en concepto de fianza complementaria.

2.3. Ingresar la cantidad de 144,50 euros en la cuenta de la Caja Vital Kutxa de Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (Departamento de EDUCACIÓN) nº 2097-0178-17-0010961664 en concepto de pago de los gastos de anuncio de licitación en los Boletines Oficiales.

2.4. Personarse en el Dpto. Municipal de Educación, sito en Fray Zacarías Martínez, 3 - Planta 1ª, a efectos de presentar el justificante de la fianza y del abono de los gastos del Anuncio de Licitación en los Boletines Oficiales correspondientes.

2.5. Entregar en el Dpto. Municipal de Educación copia de la póliza de seguro a que se refiere el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como del recibo que acredite el pago de la prima.

2.6. Presentar la relación de subcontratistas según el Anexo 2 del Pliego de Condiciones Administrativas a los efectos del nombramiento por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz del coordinador de obra en materia de seguridad y salud.

2.7. En el plazo de 10 días naturales desde la notificación de esta resolución, deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud en desarrollo del Estudio de Seguridad y Salud o en su caso del Estudio Básico de Seguridad y Salud a la empresa APPLUS NORCONTROL, S.L. con domicilio en AVDA.LOS OLMOS,1 ED. A 2ºPLANTA OF.201, adjudicataria del contrato de asistencia técnica en materia de seguridad y salud de las obras promovidas por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de septiembre de 2005. Además deberán notificar la persona responsable de la obra.

2.8. Una vez informado favorablemente por el Coordinador en materia de seguridad y salud, el adjudicatario deberá entregar en el Servicio de Contratación un ejemplar del Plan definitivo en soporte informático.

3. La persona designada como coordinador en fase de ejecución de esta obra es DANIEL TRIÑANES Y AINARA ORTIZ DE BARRÓN.

4. **La firma del contrato tendrá lugar en el plazo de 30 días naturales** a contar desde el siguiente al de la notificación de este Acuerdo comenzando a surtir efecto desde el día siguiente al de la firma.

5. El incumplimiento de estos plazos constituirá incumplimiento contractual, y podrá dar lugar a la resolución del contrato.

6. En caso de incumplimiento del plazo máximo de ejecución de los trabajos resultará de aplicación lo establecido en el artículo 95 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de Junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de contratos de las Administraciones Públicas.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen.

Vitoria-Gasteiz, 18 de enero de 2007

LA CONCEJALA-DELEGADA DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD

AREA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

ASUNTO RESERVADO

Nº 5

**ASUNTO: EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE REVERSIÓN
PRESENTADA POR E. O. DE Z. R. DE A.**

AREA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

Nº 6

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA FORMULADA POR LA SOCIEDAD URBANÍSTICA MUNICIPAL GASTEIZKO UDAL HIRIGINTZA ELKARTEA, ENSANCHE 21- ZABALGUNEA, SA., A LA ENAJENACIÓN DE DOS VIVIENDAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADAS EN EL PASEO DE LA ZUMAQUERA, 88-1º DCHA., Y SAN IGNACIO DE LOYOLA, 1-3º IZDA., DE ESTA CIUDAD.

La Junta de Gobierno Local acordó en sesión ordinaria celebrada en fecha 2 de junio de 2006 *“encomendar a la Sociedad Urbanística Municipal GASTEIZKO UDAL HIRIGINTZA ELKARTEA, ENSANCHE 21-ZABALGUNEA, SA., la realización de los realojos a que de lugar la realización de las actuaciones urbanísticas en las que colabora con el Ayuntamiento, y enajenarle a tal fin las viviendas de propiedad municipal ubicadas en el Paseo de la Zumaquera, 88-1º derecha, y en la C/ San Ignacio de Loyola, 1-3º izquierda, valoradas según los informes de tasación incorporados al expediente en 199.247,70 €, y 148.500 € respectivamente”*.

El Consejo de Administración de la Sociedad aceptó la encomienda de gestión y la adquisición al precio señalado por el Ayuntamiento de las dos viviendas para transmitir las a afectados por expropiaciones en los sectores 1 y 19 de esta ciudad.

Sin embargo, ofertadas las viviendas a los expropiados, la destinataria de la vivienda sita en la C/ San Ignacio de Loyola, 1 renunció al realojo sin oponerse a la expropiación de su finca, y los destinatarios de la vivienda sita en el Paseo de la Zumaquera, 88, manifestaron su desacuerdo con el precio de la vivienda ofrecida por no ser el de protección oficial, no pudiéndose formalizar la expropiación y el realojo.

Es por ello que decae el interés de la Sociedad Urbanística Municipal en adquirir las viviendas municipales citadas, y así lo manifiesta su Consejo de Administración en fecha 23 de enero de 2007.

A la vista de todo lo anterior, este Concejal Delegado del Área de Hacienda eleva a esa Junta de Gobierno Local, competente en materia de gestión y adquisición del patrimonio, en virtud de lo establecido en el art. 127.1 f) de la Ley de Bases de Régimen Local (L. 7/85, de 2 de abril) la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de junio de 2006 de enajenación a la Sociedad Urbanística Municipal GASTEIZKO UDAL HIRIGINTZA ELKARTEA, ENSANCHE 21-ZABALGUNEA, SA. de las viviendas de propiedad municipal ubicadas en el Paseo de la Zumaquera, 88-1º derecha, y en la C/ San Ignacio de Loyola, 1-3º izquierda destinadas a realojos.

SEGUNDO: Someter El presente acuerdo a información pública por un plazo de quince días.

TERCERO: Dar cuenta de la presente enajenación a la Diputación Foral de Álava.

En Vitoria-Gasteiz, a 2 de febrero de 2007.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD

ASUNTO RESERVADO

Nº 7

**ASUNTO: ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN EFECTUADA POR M^a. M. S.
DE N. EN EL CEMENTERIO DE “EL SALVADOR”.**

Nº 8

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE DE PASO A FAVOR DE PARCELA ZV-4 DEL SECTOR 6 “MARITURRI” DESTINADA A SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO PÚBLICO-ZONA VERDE, DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz es dueño en pleno dominio de la parcela ZV-4 del Sector 6 “Mariturri” destinada a sistema de espacios libres de dominio público-zona verde, adquirida por compensación urbanística en el Proyecto de Compensación del Sector.

Se halla inventariada en el Inventario General de Bienes y Derechos de esta Corporación bajo la referencia P-8648, con la calificación jurídica de bien de dominio público-uso público, y la referencia catastral 1322-4366-0003.

Esta inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3, al Tomo 4195, Libro 485, Folio 70, Finca 22.671.

En virtud del Plan Parcial del Sector esta finca de propiedad municipal queda rodeada por la parcela RC 14/15, propiedad de la Sociedad Urbanística Municipal de Vitoria-Gasteizko Udal Hirigintza Elkarte, Ensanche 21 Zabalgunea, S.A., con referencia catastral 1322-4366-0004-0001-0001.

A fin de garantizar el paso a la parcela municipal, la Sociedad Urbanística Municipal de Vitoria-Gasteizko Udal Hirigintza Elkarte, Ensanche 21 Zabalgunea, SA. establece en escritura pública de fecha 17 de julio de 2006, otorgada ante el notario de Vitoria D. Manuel M^a Díaz de Rábago, con el número 2.688 de su protocolo servidumbre de paso en los siguientes términos:

- Predio sirviente: Parcela RC 14/15.
- Predio dominante: Parcela ZV-4, de propiedad municipal.
- Objeto:
 - Servidumbre perpetua para paso de los servicios (electricidad, saneamiento, agua, etc.) necesarios para la correcta urbanización de la parcela ZV-4, a través de pasos en planta de sótano, cuya anchura y disposición en planta vendrá determinada en las correspondientes licencias municipales.
 - Servidumbre perpetua de paso para personas y vehículos para permitir el paso entre las vías urbanas y la parcela interior ZV-4 a través de pasos en planta baja, cuya anchura y disposición en planta vendrá determinada en las correspondientes licencias municipales de edificación.

La servidumbre constituida resulta de interés para este Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, titular de la parcela ZV-4, predio dominante,

para garantizar su urbanización y sus accesos, por lo que procede aceptar la misma.

Dado que la competencia en materia de patrimonio corresponde a la Junta de Gobierno Local según establece el art. 127.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local (L. 7/85, de 2 de abril), modificada por Le 57/2003, de 16 de diciembre, este Concejal Delegado del Área de Gobierno de Hacienda eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

Aceptar la servidumbre de paso constituida a favor de la parcela ZV-4, predio dominante, para garantizar su urbanización y sus accesos, constituida en escritura pública de fecha 17 de julio de 2006, otorgada ante el notario de Vitoria D. Manuel M^a Díaz de Rábago, con el número 2.688 de su protocolo, por la Sociedad Urbanística Municipal de Vitoria-Gasteizko Udal Hirigintza Elkartea, Ensanche 21 Zabalgunea, SA.

En Vitoria-Gasteiz, a 5 de febrero de 2007.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD

AREA DE PROMOCION ECONOMICA

Nº 9

ASUNTO: SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL SUPERIOR MENDIZABALA, AL AMPARO DEL SUSCRITO EN EL AÑO 2002 CON EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN DEL GOBIERNO VASCO.

De los trabajos de prospección del mercado de trabajo que el Departamento de Promoción Económica viene realizando, nuevamente se detecta una demanda de mano de obra en la ocupación de calderería y tubería industrial, motivo por el cual, a pesar de que en anteriores convocatorias este tipo de formación se ha tenido que suspender por la falta de alumnado, se ha considerado necesario y conveniente que durante el año 2007 se organice una nueva convocatoria reforzando y mejorando la publicidad de la actividad, para intentar organizar un módulo formativo a desarrollar durante el primer semestre del año.

Para cubrir esta demanda de mano de obra se ha propuesto la aprobación de un nuevo convenio de colaboración con el Instituto de Formación Profesional Superior Mendizabala- Eraikuntza L.H.ko Institutua, para la impartición en sus instalaciones y con su profesorado, de un curso formativo de inserción laboral de 455 horas de duración sobre "CALDERERÍA Y TUBERÍA INDUSTRIAL", con un coste para el Ayuntamiento de 36.855,00 Euros, con cargo a la Partida 0812.3221.227.42 del Presupuesto Municipal del año 2007.

La propuesta de Convenio se justifica en la conveniencia de coparticipar con los Centros Públicos de Formación Profesional existentes en la ciudad, para poder utilizar sus locales, equipamiento y profesorado para la impartición de los módulos formativos de los distintos itinerarios de inserción laboral que el Ayuntamiento pone en marcha cada año a través de su Departamento de Promoción Económica; por ello y con tal finalidad, con fecha 11 de noviembre de 2002, el Ayuntamiento suscribió un Convenio de colaboración con el Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco, al efecto de aunar medios y esfuerzos para posibilitar una mayor y mejor inserción laboral en Vitoria.

A tal efecto, mediante Resolución del Delegado territorial en Álava del Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco, se delegó en los Directores de los Centros Públicos que imparten Formación Profesional en el Territorio Histórico de Álava, la competencia para autorizar la realización de los cursos de Formación Profesional No Reglada programados por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

La duración de este convenio está previsto que sea de febrero a junio de 2007, que es cuando se prevé finalice la fase teórica.

La propuesta de convenio se justifica en el hecho de que entre los objetivos del Departamento de Promoción Económica figura la realización de acciones tendentes a la inserción laboral de desempleados y desempleadas, principalmente en aquellos sectores en los que se ha detectado la necesidad de mano de obra. A cuyo efecto ya se está manteniendo conversaciones con

distintas empresas de la ciudad para posibilitar la realización de prácticas becadas.

La competencia para la concesión de subvenciones reside en la Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de delegación de competencias del Alcalde-Presidente de la Corporación de fecha 12 de enero de 2004.

Visto el artículo 113.1º del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el artículo 25.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, el Concejal Delegado del Área de Gobierno de Promoción Económica, eleva a la Junta de Gobierno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar la suscripción de un convenio de colaboración con el INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL SUPERIOR MENDIZABALA-ERAIKUNTZA L.H.ko INSTITUTUA para la impartición del programa formativo "CALDERERÍA Y TUBERÍA INDUSTRIAL", con un coste para el Ayuntamiento de 36.855,00 Euros.

2º.- Autorizar el gasto con cargo a la Partida 0812.3221.227.42 del Presupuesto Municipal.

3º.- Aprobar el texto del convenio de colaboración y acordar su suscripción.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen.

Vitoria-Gasteiz, a 1 de febrero de 2007

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD

ASUNTO RESERVADO

Nº 10

**ASUNTO: RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE ALQUILER A DISTINTAS
EMPRESAS UBICADAS EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE
EMPRESAS DE JUNDIZ**

Nº 11

ASUNTO: CONVOCATORIA 2007 PREMIOS MUNICIPALES ARGILAN “EMPRESA Y EMPLEO EN IGUALDAD”.

En el año 2004 se crearon los premios ARGILAN “Empresa y Empleo en Igualdad” con el objetivo de reconocer y potenciar la labor desarrollada por las empresas de la ciudad a favor de la integración y promoción laboral de la mujer en el mercado laboral.

Los motivos que originaron la creación de este premio y todas las actuaciones que el Departamento de Promoción Económica desarrolla dentro del Plan Mujer y Empleo, que se centran en las desigualdades existentes entre mujeres y hombres en el mercado laboral, siguen aún vigentes en nuestro territorio, por lo que se considera oportuno convocar una nueva edición de los premios “Empresa y Empleo en Igualdad”, para contribuir a la mejora de esta situación premiando políticas de recursos humanos de las pequeñas y medianas empresas de la ciudad que han apostado por la conciliación.

Se propone un primer premio dotado con 6.000,00 €; y un segundo y tercer premio dotados cada uno de ellos con 3.000,00 €, lo que hace un total de 12.000,00 €, con cargo a la Partida Presupuestaria 0812.3221.471.04 denominada “Ayudas a la contratación de jóvenes y mujeres” del presupuesto municipal prorrogado para el año 2007.

Los premios se entregarían en un acto público a celebrar durante el primer trimestre de 2007.

La competencia para la aprobación del presente convenio de colaboración reside en la Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de delegación de competencias del Alcalde-Presidente de la Corporación, de fecha 12 de enero de 2004.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 25,1 y 28 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local y demás concordantes del mismo texto legal, el Concejal Delegado del Área de Gobierno Municipal de Promoción Económica, a la Junta de Gobierno Local eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la III convocatoria de los premios anuales ARGILAN “EMPRESA Y EMPLEO EN IGUALDAD”, con el objetivo de reconocer y potenciar la labor desarrollada en el ámbito empresarial del municipio a favor de la integración y promoción laboral de las mujeres en el mercado laboral, dotados con un primer premio de 6.000,00 €, un segundo de 3.000, 00 € y un tercero de otros 3.000,00 €.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria, ordenando su publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.

TERCERO.- Autorizar el gasto propuesto con cargo a la Partida del presupuesto prorrogado para el año 2007/0812.3221.471.04 denominada “Ayudas a la contratación de jóvenes y mujeres”.

CUARTO.- Nombrar a los miembros del Jurado que estará compuesto por:

Presidente: Concejal Delegado del Área de Promoción Económica o persona en quien delegue.

Vocales:

- Director del Departamento de Promoción Económica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz o persona del Departamento en quien delegue.
- El Jefe/a del Servicio de Formación y Promoción de Empleo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz o persona del Departamento en quien delegue.
- La Secretaria General del Instituto Vasco de la Mujer – Emakunde o persona en quien delegue.
- El Secretario General de SEA – Empresarios Alaveses, o persona en quien delegue.
- La Secretaria General de AMPEA – Asociación de Mujeres Profesionales y Empresarias de Álava o persona en quien delegue.
- El Secretario General de AJEBASK – Asociación de Jóvenes Empresarios de Álava o persona en quien delegue.
- Un/a representante del Comité de Empresa del Ayuntamiento.

Secretario/a: Secretaria de la Corporación o persona en quien delegue.

QUINTO.- Notificar el nombramiento a los/as componentes del Jurado.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen.

Vitoria-Gasteiz, a 6 de febrero de 2007

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD

ASESORIA JURIDICA

ASUNTO RESERVADO

Nº 12

Ejercicio de acciones de defensa del Ayuntamiento en el recurso Contencioso-Administrativo nº 676/06, interpuesto por V. J. S. S.

ASUNTO RESERVADO

Nº 13

Ejercicio de acciones de defensa del Ayuntamiento en el recurso Contencioso-Administrativo nº 691/06, interpuesto por E. O. O.

ASUNTO RESERVADO

Nº 14

Ejercicio de acciones de defensa del Ayuntamiento en el recurso Contencioso-Administrativo nº 697/06, interpuesto por SKRAMER S.A.

ASUNTO RESERVADO

Nº 15

Ejercicio de acciones de defensa del Ayuntamiento en el recurso Contencioso-Administrativo nº 7/07, interpuesto por O. L. G.

ASUNTO RESERVADO

Nº 16

Ejercicio de acciones de defensa del Ayuntamiento en el recurso Contencioso-Administrativo nº 15/07, interpuesto por G. L. I.

ASUNTO RESERVADO

Nº 17

Ejercicio de acciones de defensa del Ayuntamiento en el recurso Contencioso-Administrativo nº 39/07, interpuesto por GRUPO RUIZ SOCIEDAD CIVIL

ASUNTO RESERVADO

Nº 18

Ejercicio de acciones de defensa del Ayuntamiento en el recurso Contencioso-Administrativo nº 48/07, interpuesto por F. J. F. M.

ASUNTO RESERVADO

Nº 19

Ejercicio de acciones de defensa del Ayuntamiento en el recurso Contencioso-Administrativo nº 68/07, interpuesto por R. B. G.

ASUNTO RESERVADO

Nº 20

Ejercicio de acciones de defensa del Ayuntamiento en el recurso Contencioso-Administrativo nº 69/07, interpuesto por A. M^a. P. M.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

Se trataron los siguientes asuntos

AREA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

...//...

Nº 1

Número de Expediente: 2006/CONOOR0396

ASUNTO: ADJUDICACION DEL CONTRATO DE 2ª LICITACIÓN PARA OBRAS DEL NUEVO EQUIPAMIENTO DE PISCINAS Y SERVICIOS DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE MENDIZORROTZA.

En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en la fecha de 11 de diciembre de 2006, se aprobó el expediente de contratación de 2ª LICITACIÓN PARA OBRAS DEL NUEVO EQUIPAMIENTO DE PISCINAS Y SERVICIOS DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE MENDIZORROTZA.

El presupuesto aprobado al efecto fue de 11.299.999,99 euros IVA incluido.

El plazo de ejecución es de 24 MESES.

El procedimiento de adjudicación aprobado fue el CONCURSO.

En el mismo se presentaron las siguientes proposiciones:

Plica Número 1. - Suscrita por UTE ZIKOTZ-URSSA, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece un precio de 11.298.869,99 euros

La mesa de contratación, con fecha 31 de Enero de 2007, previo informe de los servicios técnicos, propone la adjudicación del contrato a la empresa UTE ZIKOTZ-URSSA.

Visto el artículo 127.1 f) de la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, la Concejala-Delegada del Área de Educación, Cultura y Deportes a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Adjudicar el contrato de **2ª LICITACIÓN PARA OBRAS DEL NUEVO EQUIPAMIENTO DE PISCINAS Y SERVICIOS DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE MENDIZORROTZA** a la empresa **UTE ZIKOTZ-URSSA** con C.I.F. G-00000000, en la cantidad de 11.298.869,99 euros IVA incluido, con un plazo de ejecución de VEINTIDOS MESES, en las condiciones del Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas del expediente y de la Memoria presentada en la Proposición.

2. El adjudicatario, en el **plazo de quince días naturales** contados desde la notificación de este Acuerdo, deberá:

2.1. Depositar la cantidad de 451.954,79 euros en concepto de fianza definitiva mediante la presentación de carta de pago expedida por Tesorería.

2.2. Ingresar la cantidad de 954,47 euros en la cuenta de la Caja Vital Kutxa de Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (departamento de

DEPORTE) nº 2097-0178-17-0018207755 en concepto de pago de los gastos de anuncio de licitación en los Boletines Oficiales.

2.3. Personarse en el Departamento de Deportes, sito en Plaza Amadeo Garcia de Salazar nº 3, a efectos de presentar el justificante de la fianza y del abono de los gastos del Anuncio de Licitación en los Boletines Oficiales correspondientes.

2.4. Entregar en el Departamento de Deportes copia de la póliza de seguro a que se refiere el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como del recibo que acredite el pago de la prima.

2.5. Presentar la relación de subcontratistas según el Anexo 2 del Pliego de Condiciones Administrativas a los efectos del nombramiento por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz del coordinador de obra en materia de seguridad y salud.

2.6. En el plazo de 10 días naturales desde la notificación de esta resolución, deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud en desarrollo del Estudio de Seguridad y Salud o en su caso del Estudio Básico de Seguridad y Salud a la empresa APPLUS NORCONTROL, S.L. con domicilio en AVDA.LOS OLMOS,1 ED. A 2ºPLANTA OF.201, adjudicataria del contrato de asistencia técnica en materia de seguridad y salud de las obras promovidas por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de septiembre de 2005. Además deberán notificar la persona responsable de la obra.

2.7. Una vez informado favorablemente por el Coordinador en materia de seguridad y salud, el adjudicatario deberá entregar en el Servicio de Contratación un ejemplar del Plan definitivo en soporte informático.

3. **La firma del contrato tendrá lugar en el plazo de 30 días naturales** a contar desde el siguiente al de la notificación de este Acuerdo comenzando a surtir efecto desde el día siguiente al de la firma.

4. El incumplimiento de estos plazos constituirá incumplimiento contractual, y podrá dar lugar a la resolución del contrato.

5. En caso de incumplimiento del plazo máximo de ejecución de los trabajos resultará de aplicación lo establecido en el artículo 95 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de Junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de contratos de las Administraciones Públicas. La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de SEIS

MESES a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen.

Vitoria-Gasteiz, 1 de febrero de 2007

LA CONCEJALA-DELEGADA DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD

AREA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Nº 2

Número de Expediente: 2006/CONSOC0097

ASUNTO: ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE UNA ZONA DE JUEGOS EN EL SECTOR 8 A 1 DE LAKUA.

En sesión ORDINARIA celebrada por la Junta de Gobierno Local en la fecha de 6 de octubre de 2006, se aprobó el expediente de contratación de SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE UNA ZONA DE JUEGOS EN EL SECTOR 8 A 1 DE LAKUA.

El presupuesto aprobado al efecto fue de 1.000.000,00 euros IVA incluido.

El plazo de entrega SEIS MESES desde la formalización del contrato.

El procedimiento de adjudicación aprobado fue el CONCURSO.

En el mismo se presentaron las siguientes proposiciones:

- **Plica Número 1.** - Suscrita por HAGS SWELEK, S.A.-UTEKI, S.A. que presentan compromiso para constituirse en UTE, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece un precio de 1.000.000 euros IVA incluido.

- **Plica Número 2.** - Suscrita por JUEGOS KOMPAN, S.A., presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece un precio de 999.998,88 euros IVA incluido.

- **Plica Número 3.** - Suscrita por BDU BARCELONA DISEÑO URBANO, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece un precio de 1.000.000 euros, IVA incluido

- **Plica Número 4.** - Suscrita por MUNDOPARK EQUIPAMIENTOS, S.L., no se procede a la lectura de su proposición al no acreditar la solvencia técnica requerida en los Pliegos de Condiciones.

- **Plica Número 5.** - Suscrita por LAPPSET ESPAÑA VR, S.L., presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece un precio de 1.000.000 euros IVA incluido.

- **Plica Número 6.** - Suscrita por TECAM BCN MOBILIARIO Y JARDINERIA, S.L., presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece un precio de 999.697,55 euros IVA incluido

- **Plica Número 7.** - Suscrita por MAP MANAGEMENT AMUSEMENT PARK S.L., presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece un precio de 1.000.000 euros IVA incluido.

La Mesa de Contratación, con fecha 24 de enero de 2007, previo informe de los servicios técnicos, propone la adjudicación del contrato a la empresa TECAM BCN MOBILIARIO Y JARDINERIA, S.L..

Visto el artículo 127.1 f) de la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, el Concejal-Delegado del Área de Ordenación del Territorio y Vivienda a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Adjudicar el contrato de **SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE UNA ZONA DE JUEGOS EN EL SECTOR 8 A 1 DE LAKUA** a la empresa **TECAM BCN MOBILIARIO Y JARDINERIA, S.L.** con C.I.F. B-61130613, en la cantidad de **999.697,55 euros**, IVA incluido, con un plazo de entrega de SEIS MESES, en las condiciones del Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas del expediente y de la Memoria presentada en la Proposición.

2. El adjudicatario, en el **plazo de quince días naturales** contados desde la notificación de este Acuerdo, deberá:

2.1. Depositar la cantidad de **39.987,90 euros** en concepto de fianza definitiva mediante la presentación de carta de pago expedida por Tesorería.

2.2. Ingresar la cantidad de **1.125,54 euros** en la cuenta de la Caja Vital Kutxa de Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (departamento de URBANISMO) nº 2097-0178-19-0018243792 en concepto de pago de los gastos de anuncio de licitación en los Boletines Oficiales.

2.3. Personarse en el Servicio de Contratación del Departamento de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, sito en Eduardo Dato nº 11 - Planta 5ª, a efectos de presentar el justificante de la fianza y del abono de los gastos del Anuncio de Licitación en los Boletines Oficiales correspondientes.

2.4. Entregar en el Servicio de Contratación copia de la póliza de seguro a que se refiere el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como del recibo que acredite el pago de la prima.

3. **La firma del contrato tendrá lugar en el plazo de 30 días naturales** a contar desde el siguiente al de la notificación de este Acuerdo comenzando a surtir efecto desde el día siguiente al de la firma.

4. El incumplimiento de estos plazos constituirá incumplimiento contractual, y podrá dar lugar a la resolución del contrato.

5. En caso de incumplimiento del plazo máximo de ejecución de los trabajos resultará de aplicación lo establecido en el artículo 95 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de Junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de contratos de las Administraciones Públicas.

6. La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso

contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen.

Vitoria-Gasteiz, 9 de febrero de 2007

EL CONCEJAL-DELEGADO DEL ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Y VIVIENDA

QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD

Nº 3

ASUNTO: APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA 2ª MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR Nº 3 “PLAZA DE TOROS” DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VITORIA-GASTEIZ Y APROBACIÓN INICIAL DE DICHA MODIFICACIÓN PUNTUAL.

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

A la vista de la solicitud formulada por FCC URCO URBASA, U.T.E. y P.E.R.I. 3 GESTIÓN, S.L. con fecha 20 de noviembre de 2007 para tramitar la aprobación de la segunda modificación del Plan Especial de Reforma Interior nº 3 Plaza de Toros.

Resultando que la propuesta de modificación elaborada por el equipo redactor tiene por objeto aumentar las condiciones de separación con las edificaciones existentes en la calle Florida nº 64 a 72 y Pío XII nº 2 de forma que se incrementa la distancia que separa el edificio residencial respecto de los situados al Norte del ámbito y reduce su altura hacia la calle Pío XII creciendo escalonadamente y alcanzando su máxima altura en el nº 78.

Resultando que la altura de la nueva edificación residencial será siempre igual o inferior a la distancia de separación entre ésta y las edificaciones residenciales de la calle Florida ya existentes, dando lugar a un nuevo espacio libre público conectado con la gran plaza proyectada frente a la calle Pío XII que tendrá continuidad hacia el Este bajo el edificio residencial y se encontrará comunicado en sentido Norte- Sur por otro porche bajo el edificio residencial que recoja las circulaciones desde el trazado ferroviario a través del edificio de usos mixtos, la nueva gran plaza pública y la parcela residencial.

Resultando que con fecha 30 de enero de 2007 se ha emitido informe por la Jefatura del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Departamento municipal de Urbanismo en el que se analizan las modificaciones planteadas y se propone la aprobación inicial del documento de la segunda modificación del P.E.R.I. nº 3 Plaza de Toros en el que se hace constar el objeto de la misma, la justificación de su conveniencia y oportunidad así como los planos de calificación pormenorizada y de ordenación de la edificación correspondientes al planeamiento vigente y al modificado.

Resultando que el Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz vigente define la ficha de ámbito del P.E.R.I. nº 3 “Plaza de Toros” y determina el objeto del mismo que consiste en remodelar la manzana donde coexisten en la actualidad la Plaza de Toros, usos residenciales consolidados e instalaciones de propiedad municipal junto con almacenes obsoletos y mejorar las prestaciones de un enclave dotacional estratégico, no solo por las posibilidades del edificio de la Plaza de toros sino también por la optimización del resto de las edificaciones y espacios de la zona y, fundamentalmente, por definir y rematar la manzana que conforman.

Resultando que el objetivo sería conformar una infraestructura de equipamiento público de cierta escala y representatividad, complementada con edificación de uso terciario y residencial, éste último de forma minoritaria, tal y como se hace constar en el Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad.

Resultando que FCC Construcción, S.A es la empresa adjudicataria del concurso convocado para la redacción del Plan Especial de Reforma Interior nº 3 "Plaza de Toros" del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz, los subsiguientes Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización, ejecución de la urbanización, construcción del recinto multiusos y de un aparcamiento subterráneo y enajenación del aprovechamiento lucrativo que corresponde al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Resultando que con fecha 20 de mayo de 2005 la Junta de Gobierno Local aprueba inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior nº 3 "Plaza de Toros" con requerimiento para la subsanación y corrección de determinados aspectos y acuerda la exposición al público del expediente para la presentación de alegaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Resultando que el citado acuerdo de aprobación inicial es publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 60 de 27 de mayo de 2005 y en el diario "El Correo" con fecha 22 de mayo de 2005.

Resultando que con fecha 24 de junio de 2005 F.C.C. CONSTRUCCIÓN, S.A. presenta el documento Plan Especial de Reforma Interior nº 3 "Plaza de Toros" rectificado conforme a las correcciones indicadas en el acuerdo de aprobación inicial, informando los servicios técnicos al respecto entendiéndose subsanadas las deficiencias observadas.

Resultando que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha 8 de julio de 2005 acuerda aprobar provisionalmente el Plan Especial de Reforma Interior nº 3 "Plaza de Toros", elevando el expediente completo al Pleno Municipal al objeto de que proceda a su estudio y se pronuncie sobre la aprobación definitiva.

Resultando que el Pleno de este Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en sesión ordinaria celebrada con fecha 29 de julio de 2005 acuerda la aprobación definitiva del citado Plan Especial de Reforma Interior nº 3 "Plaza de Toros".

Considerando que el ámbito y contenido de los Planes Especiales se establece en los artículos 69 y siguientes de la Ley del Parlamento Vasco 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

Considerando que los artículos 95, 96 y 97 de la citada Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo regulan la tramitación y aprobación de Planes Parciales y Especiales.

Considerando que la Sección Sexta del Capítulo IV de la misma Ley 2/2006 regula la modificación y revisión del planeamiento y concretamente el artículo 104 dispone que la modificación de las determinaciones de los planes urbanísticos deberá realizarse a través de la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones.

Considerando que el artículo 127.1.c) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de Medidas para la modernización del Gobierno Local, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los proyectos de instrumentos de ordenación urbanística cuya aprobación definitiva o provisional corresponda al Pleno.

Considerando que el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de Medidas para la modernización del Gobierno Local, atribuye al Pleno la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

Visto lo anterior, el Concejal Delegado del Área de Ordenación del Territorio y Vivienda eleva ante la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el Proyecto de la segunda modificación puntual del Plan Especial de Reforma Interior nº 3 “Plaza de Toros” en Vitoria-Gasteiz presentado por FCC URCO URBASA, U.T.E. con fecha 20 de noviembre de 2006, con objeto de aumentar las condiciones de separación con las edificaciones existentes en la calle Florida nº 64 a 72 y Pío XII nº 2.

2º.- Aprobar inicialmente la segunda modificación puntual del Plan Especial de Reforma Interior nº 3 “Plaza de Toros” en Vitoria-Gasteiz de acuerdo con el documento que se adjunta en el que figura la Memoria y los Planos de Ordenación correspondientes.

3º.- Exponer al público el expediente por el plazo de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y publicación en uno de los diarios de mayor difusión en éste, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones y observaciones estimen pertinentes.

4º.- Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y de edificación que sean contrarios a la nueva ordenación en todo el Sector, hasta la entrada en vigor de la modificación y, en todo caso, por el plazo máximo de dos años.

Vitoria-Gasteiz, a 9 de febrero de 2007.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Y VIVIENDA

QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD

AREA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

Nº 4

ASUNTO: ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA SERVICIOS MUNICIPALES DE ATENCION DIRECTA AL CIUDADANO.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz precisa de un local para trasladar la actividad de diversos servicios de atención al público.

A estos efectos, se ha localizado un local en la planta baja del edificio sito en la Calle San Antonio, 10, que tiene una superficie construida, según escrituras de ochocientos noventa y dos metros setenta y tres decímetros cuadrados, y útil de ochocientos cincuenta y tres metros un decímetro cuadrado, con un anejo consistente en un local (trastero) en la primera planta de sótano del mismo inmueble, y tres plazas de garaje, que se adecua a las necesidades apuntadas, y cuyo propietario es SBAYRE, S.A con N.I.F. nº A0102183, domiciliada en Vitoria-Gasteiz, calle Avenida de Gasteiz, 21

La utilización de este local interesa al Ayuntamiento sobre las siguientes bases:

- Vigencia de veinte años, a contar desde la fecha de inicio de su disposición al uso para el que se destinan, o, en todo caso, cumplido un mes desde la fecha de su firma, siendo la posesión de los inmuebles también en dicha fecha, sin que exista tácita reconducción ni prórroga alguna por parte del arrendatario

- EL ARRENDATARIO se obliga a mantener la vigencia del contrato y a permanecer en el local arrendado un periodo mínimo de diez años. En caso de que EL ARRENDATARIO rescinda el contrato y desaloje el local antes de cumplir los diez años, deberá indemnizar al ARRENDADOR con una cantidad equivalente a la renta que corresponda al plazo que quedara por cumplir para alcanzar los mencionados diez primeros años de vigencia.

- El precio inicial mensual que se establece por el presente arrendamiento es de 12.500 EUROS, IVA excluido. Sin embargo, dado que es necesario realizar una importante obra de adecuación del local, la repercusión por las obras realizadas se fijará sobre el montante final de las mismas conforme a la liquidación final de las obras y los costes de su financiación, abonándose en mensualidades durante un periodo de 5 años.

Según el art. 5.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD Leg. 2/2000, de 16 de junio) el negocio jurídico pretendido tiene la consideración de contrato privado.

El art. 9.1. del mismo texto legal establece que “los contratos privados de las Administraciones Públicas se registrarán en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas administrativas específicas por la presente Ley y sus disposiciones de desarrollo, en cuanto a sus efectos y extinción, por loas normas Derecho Privado”.

Quedan acreditados en el expediente instruido al efecto los requisitos exigidos en cuanto a la preparación adjudicación en el art. 22 del Texto Refundido relativos a la determinación del objeto, precio y consignación presupuestaria.

Los efectos y extinción se reflejarán por lo establecido en los art. 1543 y ss. del Código Civil.

Visto todo lo anterior, este Concejal Delegado del Área de Hacienda, eleva a esa Junta de Gobierno Local, competente en materia de gestión y adquisición del patrimonio, en virtud de lo establecido en el art. 127.1 f) de la Ley de Bases de Régimen Local (L.7/85, de 2 de abril) la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Suscribir contrato de arrendamiento con SBAYRE, S.A para la ubicación de distintos servicios de atención al público de este Ayuntamiento de Vitoria- para el alquiler del local en la planta baja del edificio sito en la Calle San Antonio, 10, con un anejo consistente en un local (trastero) en la primera planta de sótano del mismo inmueble, y tres plazas de garaje, por un precio de 12.500 EUROS, IVA excluido, en las condiciones que se detallan en el contrato anexo.

2. Autorizar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 0410.1204.201.00.

3. Poner a disposición del Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz cuantos documentos sean precisos para la concreción de este acuerdo.

Vitoria-Gasteiz, a 7 de febrero de 2007

E Y CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA.

QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 10:30 horas, de todo lo que yo, la Secretaria, certifico.

Eta ez zegoenez beste gairik aztertzeko, bukatutzat eman da bilkura, 10:30ean. Neuk, idazkariak, hala egiaztatzen dut.

D I L I G E N C I A.- Para hacer constar que la presente Acta de la sesión ordinaria celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **9 de febrero de 2007** consta de 52 folios.

D I L I J E N T Z I A.- Tokiko **Gobernu Batzarrak 2007ko otsailaren 9an** egindako ohiko bilkuraren akta honek 52 orri dituela jasota uzteko.

LA SECRETARIA / IDAZKARIA,